



A N E P

CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

ACTA N° 53

Tratado 67

Exp: 3/7368/18

Montevideo,

08 OCT. 2018

**ASUNTO:** Res. 43 Acta 43 del CES de fecha 23/08/18 - Aprobación de el **Protocolo de Trámites de Habilitación** que rige para todos los Centros Educativos de Gestión Privada del país -

**TRATADO:** En Sesión del día de la fecha; **EL CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA**

**DISPUSO:**

1) Complementar la Res. 43 Acta 43 del CES de fecha 23/08/18, tanto en el apartado "*Trámites de Habilitación*" cuanto en el apartado "*Instrumento*", en relación a los requerimientos respecto de los "Directores y Subdirectores", e incluir la Circular 2777/07 que refiere a "las incompatibilidades y prohibiciones especiales", Art. 79.1 del Estatuto del Funcionario Docente, atento a que se omitió involuntariamente.


2) Ampliar el Numeral 1 del apartado "*Disposiciones Generales*" de la resolución mencionada, quedando redactado de la siguiente manera:

**"El Inspector de Institutos y Liceos será quien garantice el cumplimiento, por parte del centro habilitado, de los requerimientos y exigencias relativas a los equipos Directivos (Ordenanza 14, Art. 3, 45 y 46 y Circulares 2289/97 y 2670/05), no requiriendo otras acciones ni actos, quedando concluidos con la firma del Inspector Grado III."**

Líbrese circular.

Cumplido, archívese.

POR EL CONSEJO

  
Insp. María Reyna Torres  
Secretaría General del CES